



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215 -2020-MPCP

Pucallpa,

22 JUL. 2020

VISTOS:

El Expediente Interno N° 16480-2020, Informe N°031-2020-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 17 de julio del 2020, Informe legal N°382 -2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 21 de Julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N°031-2020-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 17 de julio del 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento, ha precisado que de conformidad a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00053-2018-CEPLAN/PCD, y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, remite el consolidado del Plan Operativo Institucional Multianual (2021 – 2023) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el mismo que fue elaborado tomando como referencia los parámetros establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN, a fin de ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía.

Que, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, es un instrumento de gestión elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen pliegos presupuestarios. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) en actividades, contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos, siendo formulado para un periodo Multianual.

Que, además "el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI".

Que, en ese sentido, es pertinente indicar que el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional PEI, con su implementación, la entidad busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega.

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico ha puesto a disposición el aplicativo informático CEPLAN V.01, en el cual las entidades deben registrar la información de sus planes institucionales, así como realizar el seguimiento a la ejecución de sus actividades, en el marco del Sistema de información integrado que administra el CEPLAN y en cumplimiento del principio de transparencia de rige la administración pública.

Que, de conformidad con el numeral 3) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, el numeral 12) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como uno de los principios del referido sistema, a la Programación Multianual; que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al



logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, en ese orden de ideas, resulta atendible la aprobación del Plan Operativo Interinstitucional Multianual 2021 – 2023 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, toda vez que va permitir contribuir con el cumplimiento de los objetivos lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional, con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia.

Que, mediante Informe legal N° -2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 21 de julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: que se APRUEBE el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (2021 – 2023) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, (...);

Estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual 2021 – 2023 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente Resolución.

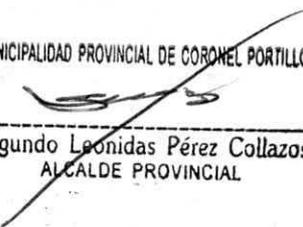
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL